

"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N°	844	
07	03	24



## Resolución Directoral N° 000899 - 2024 UGEL-H.

Huancabamba, 13 MAR 2024

**Vistos;** el expediente con registro SIGEA N° 12222-2023, el Informe Técnico N° 156-2023, la Hoja de Envío N° 1360-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de seis (6) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 5505-2024, la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, Técnico Administrativo I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con CITT N° A-271-00010083-24, a partir del 5 de marzo del 2024 al 6 de marzo del 2023; tres (3) días, expedido por el facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales; en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:  
a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 019-2024-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, Técnico Administrativo I de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 156-2023-  
GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja  
de Envío N° 1360-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera  
Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa,  
Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de  
las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°  
258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de haber por incapacidad  
temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- RAMÍREZ POZO Cynthia Paola, C.M. N° 1042395751, Técnico  
Administrativo I de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el  
Trabajo N° A-271-00010083-24, a partir del 5 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2024, dos (2) días,  
referencia expediente N° 5505-2024.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario,  
notifique la presente resolución a la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, así como a las diversas  
Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto  
Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGELH.  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II.